



Resolución Directoral

N° 316-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 20 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, el Memorándum N° 5169 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, y los Informes Nros. 1195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y 071-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE – rcarahuatay, de la Unidad Técnica de Proyectos, el Memorándum N° 1271-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA e Informe N° 243-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UA/AC, de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 532-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 033-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante la Ley N° 30533, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; ejecutándose las intervenciones a través de sus programas;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR, aprobó la Liquidación Final del Convenio N° 422-2018-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con el Núcleo Ejecutor del Proyecto: “IMPLEMENTACION DE MODULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE YUMBATURO, DISTRITO DE PARIANI DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”, cuyo costo total del proyecto liquidado se estableció en la suma de S/ 1' 656,902.70 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecientos dos con 70/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo adjunto que formó parte integrante de la referida Resolución;



Resolución Directoral

Que, por el Memorándum de visto, la Unidad Técnica de Proyectos en base a los Informes Nros. 1195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y 071-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE – rcarahuatay, de la Coordinadora del Área de Proyectos Especiales y del Especialista en Supervisión y/o Proyectos, respectivamente, solicita la rectificación de la liquidación final efectuada al precitado Convenio N° 422-2018-PNSR, mediante la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR; asimismo, solicita una vez aprobada dicha rectificación, se suscriban las fichas de aprobación de pre liquidación y de liquidación del Convenio, adjuntando para el efecto las mismas, debidamente suscritas por el liquidador;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan en las siguientes consideraciones:

- De la revisión efectuada al Anexo de la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, se ha verificado que por error se efectuó una mala distribución de los Gastos financieros e Intereses generados, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACION	MONTO
Monto Desembolsado (a)	S/ 1'657,504.51
Monto Ejecutado (b)	S/ 1'655, 348.66
Gastos Financieros (c)	S/ 1,554.04
Intereses Generados (d)	S/ 4, 139.44
Devolución e=a-b-c+d	S/ 4, 741.25
Costo Total del Proyecto (b+c)	S/ 1, 656, 902.70

- Por lo que, se ha procedido a rectificar la distribución de los montos del anexo de la referida Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y consecuentemente, el monto final del Proyecto Liquidado, en la suma de S/ 1'656,906.20 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Seis con 20/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

I. TRANSFERIDO		
Importe Transferido por el PNSR	S/ 1,657,504.51	
II. APOORTE E INTERES		
Aporte NE – Ejecución	S/ -	
Aportes NE – Post Ejecución	S/ -	
Interés Etapa de Ejecución	S/ 4,142.94	
Interés Etapa de Post Ejecución	S/ -	
SUBTOTAL	S/ 4,142.94	
III. EJECUTADO Y/O RENDIDO		
Gastos Rendidos Etapa Ejecución		S/ 1,656,906.20
Gastos Rendidos Etapa Post Ejecución		S/ -
SUBTOTAL		S/ 1,656,906.20
IV. REVERSIÓN AL TESORO PÚBLICO		



Resolución Directoral

(-) Reversión Etapa Ejecución	S/ 4,741.25	
(-) Reversión Etapa Post Ejecución	S/ -	
SUB TOTAL	S/ 4,741.25	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,656,906.20	S/ 1,656,906.20

- Por lo expuesto, se recomienda rectificar la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, así como se suscriba la ficha de pre liquidación y de liquidación del Convenio N° 422-2018-PNSR-NE, las cuales que no fueron suscritas como efecto de la aprobación de la liquidación efectuada por la precitada Resolución.

Que, la Unidad de Administración por su parte, ha emitido el Memorándum N° 1271 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, adjuntando el Informe N° 243 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, del Área de Contabilidad, a través del cual otorga conformidad a los montos transferidos e importes revertido al Tesoro Público del Proyecto "IMPLEMENTACION DE MODULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE YUMBATURO, DISTRITO DE PARIANI DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO";

Que, mediante el Informe Legal N° 033-2022/FECH, se recomienda la rectificación de oficio de la precitada Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, propuesta por la Unidad Técnica de Proyectos al amparo de los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; que establecen que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; respecto a la suscripción la ficha de pre liquidación y de liquidación del Convenio N° 422-2018-PNSR-NE, se recomienda que la Unidad Técnica de Proyectos una vez emitida la presente Resolución, adopte las acciones correspondientes para que sean suscritas por la Dirección Ejecutiva acorde con lo establecido en el numeral 11 de la GUIA;

Que, mediante el Informe Legal N° 532-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Jefa de Unidad de Asesoría Legal señala que, considerando lo expuesto en el informe legal precedentemente reseñado, lo expuesto por la Unidad Técnica de Proyectos y la conformidad de la Unidad de Administración a los montos transferidos e importes revertido al Tesoro Público del Proyecto, resulta legalmente viable rectificar de oficio la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, dado que, la corrección propuesta, no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de la



Resolución Directoral

resolución directoral que resolvió aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 508-2021-PNSR-NE;

Por lo que, al amparo de las normas antes glosadas, corresponde rectificar de oficio el error material o aritmético incurrido en la precitada Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo el Memorándum N° 5169 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, y los Informes Nros. 1195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y 071-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE – rcarahuatay, el sustento que motiva el presente acto administrativo, en concordancia con el artículo 6° (**MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO**), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de conformidad de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Unidad de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por- Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material o aritmético incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 09 de diciembre de 2021, así como su Anexo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando rectificados de la siguiente forma:

DICE:

*Artículo Primero.-Aprobar la Liquidación Final del **Convenio N° 422-2018-PNSR-NE: Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: Proyecto “IMPLEMENTACION DE MODULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE YUMBATURO, DISTRITO DE PARIANI DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”**; cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/ 1' 656,902.70 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Dos con 70/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la precitada Resolución:*



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 422-2018-PNSR-NE

“IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE YUMBATURO, DISTRITO DE PARINARI, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”

DENOMINACION	MONTO
Monto Desembolsado (a)	S/ 1'657,504.51
Monto Ejecutado (b)	S/ 1'655, 348.66
Gastos Financieros (c)	S/ 1,554.04
Intereses Generados (d)	S/ 4, 139.44
Devolución e=a-b-c+d	S/ 4, 741.25
Costo Total del Proyecto (b+c)	S/ 1, 656, 902.70

DEBE DECIR:

Artículo Primero.-Aprobar la Liquidación Final del **Convenio N° 422-2018-PNSR-NE**: Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: Proyecto **“IMPLEMENTACION DE MODULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE YUMBATURO, DISTRITO DE PARIANI DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”**, cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/ 1,656,906.20 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Seis con 20/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la precitada Resolución:

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 422-2018-PNSR-NE

“IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA DE LLUVIA) EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE YUMBATURO, DISTRITO DE PARINARI, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO”

I. TRANSFERIDO		
Importe Transferido por el PNSR	S/ 1,657,504.51	
II. APORTE E INTERES		
Aporte NE – Ejecución	S/ -	
Aportes NE – Post Ejecución	S/ -	
Interés Etapa de Ejecución	S/ 4,142.94	
Interés Etapa de Post Ejecución	S/ -	
SUBTOTAL	S/ 4,142.94	



Resolución Directoral

III. EJECUTADO Y/O RENDIDO		
Gastos Rendidos Etapa Ejecución		S/ 1,656,906.20
Gastos Rendidos Etapa Post Ejecución		S/ -
SUBTOTAL		S/ 1,656,906.20
IV. REVERSIÓN AL TESORO PÚBLICO		
(-) Reversión Etapa Ejecución	S/ 4,741.25	
(-) Reversión Etapa Post Ejecución	S/ -	
SUB TOTAL	S/ 4,741.25	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,656,906.20	S/ 1,656,906.20

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, así como a la Oficina de Contabilidad, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y el anexo rectificado, en el expediente del Convenio N° 422-2018-PNSR.

Artículo 4°. - Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 508-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que no contravengan lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 5°. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la Publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Carlos Hermilio Calderón Nishida

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento